

ayuntamiento de ellos presentados por el goncalves cauallero y al pedimento y pedimento  
 y postado por el fecho de xpo q el dicho john me se por bre conya estuysades  
 aya de libra los dichos mis al dicho p goncalves en el pedimento de ca  
 sa de moys q bre sale el dicho jua me q jua el pido los dichos  
 mis del dicho p yao y caha de moys en la dha abdia q diepon  
 por repuesta q la dicha abdia no era conda de pagar los dho mis  
 lo uno por q los dichos moys no fficere o gadas ay oyo por la dha  
 abdia y demandas y pcedas por el apedado y por o ay por q tal  
 caha de las se pndiese y denese fies por mana de p yao q por las  
 pcedas pbi dha q no era conda de pagar los mis de la caha de las  
 dichas moys por mana de p yao segun dicho es mayor merce q la dha  
 abdia de mana q se dena por franca de las dichas moys segun lo es  
 la abdia de pnylla por q los la dha abdia de mana es apedada y pnylla  
 qada y ha los pidos y pnylleros q ha la dha abdia de pnylla y  
 es le diez por repuesta en sabad veyte y dos dias del dicho mes  
 de mayo ano sobre dicho testigos alfon de palagol y llopes ballester  
 regnos de mana x

Oye opanado q el algal faga mandamiento qna de libra y salga de casa de  
 dona catalina y se mude en las casas qle son asignadas y q paze el algal  
 de bienes de los ancalmo y plo no fficere fficere qto fag de las dhas casas  
 y bnfj donde more por su dno x

dampnados en el pto de la nuete de engel a dena lasap castello y p  
 y p suer el fto p dho rdo por suer x

Dho p vna dho aduys dho ano

En el dicho ayuntamiento fue dicho por fern vided obispo dho aduys q aya mudo bnfj  
 en los dhas ayntos q si necessarios de se abian assial merce vna torre q esta en  
 puerca del ayuntamiento q no tenya dno q las dhas ayntos por ende los dhas  
 ayntos q no tenya dno q las dhas ayntos por ende los dhas

